

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 012CS574849



AUTORIZA A LA SOCIEDAD **GENERACIÓN SOLAR SpA**, PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, **09 FEB 2015**

EXENTO N° 285/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad **GENERACIÓN SOLAR SpA**, en petición adjunta; el Oficio N° SE01-2347-2014 de 9 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el oficio N° 737 de 29 de octubre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:  
 Que mediante Decreto (Exento) N° 1.351 de 28 de noviembre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad **GENERACIÓN SOLAR SpA**, de un inmueble fiscal, ubicado en la comuna de Huara, Región de Tarapacá; de una superficie de 33,45 hectáreas, singularizado en el Plano N° 01404-1.860-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto industrial de energías renovables no convencionales;

Que el contrato de concesión se suscribió bajo repertorio N° 946 de fecha 14 de febrero de 2014, ante el Notario Público Suplente don Jaime Pérez Zapata, aprobándose mediante Decreto Exento N° 404 de 22 de mayo de 2014, e inscribiéndose al margen de la inscripción fiscal y a fojas 407 N° 90, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014;

Que mediante carta de fecha 9 de septiembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad "GRAMADAL SpA", la concesión de uso oneroso antes señalada, con todos los derechos y obligaciones que emanan del respectivo contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;

Que la sociedad "GRAMADAL SpA", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad por acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago, bajo el Repertorio N° 3.705-2014 con fecha 12 de marzo de 2014, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil;

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 21213 N° 13213, en el Registro de Comercio de 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "GRAMADAL SpA", da cumplimiento a los requisitos y condiciones requeridos por el artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones.

Que la sociedad antes singularizada ha acompañado nueva Boleta de Garantía con Pagaré del Banco Santander Chile, N° 71 de fecha 12 de diciembre de 2014, por U.F. 1.170,8 para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, con fecha de vencimiento el 14 de febrero de 2016, de conformidad a lo dispuesto en la letra A) del número 23 del Decreto (Exento) N° 1351 de 2013.

#### D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad **GENERACIÓN SOLAR SpA**, R.U.T. N° 76.183.075-9, para que transfiera a la sociedad "**GRAMADAL SpA**", R.U.T. N° 76.376.668-3, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado en el Sector Quebrada de Tiliviche a 1,5 kilómetros al Oeste de la Ruta 5 y a 2 kilómetros al Norte de la Ruta A-40, en la comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el Plano N° 01404-1.860-C.R.; de una superficie aproximada de 33,45 hectáreas; transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión ya señalado, suscritos entre el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales y la Sociedad Generación Solar SpA, con fecha 14 de febrero de 2014, ante el Notario Público de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, Suplente del Titular, don Néstor Araya Blazina.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad "**GRAMADAL SpA**", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión, que rola a fojas 407 N° 90 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2014, del Conservador antes citado.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.



La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con la anotación antes referida, deberá ser entregada por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato transferido, sean efectuados a nombre de la sociedad "GRAMADAL SpA".

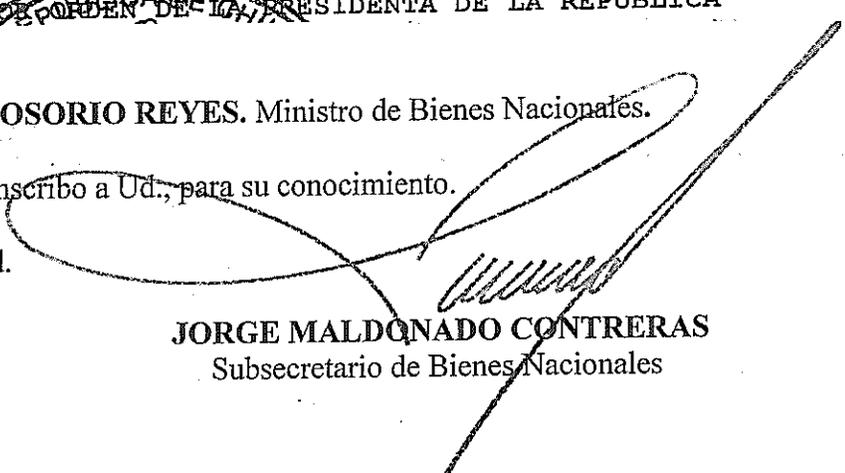
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

~~REPÚBLICA DE CHILE~~  
~~SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES~~  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Tarapacá
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.

